

GUÍA RÁPIDA DE INFORMACIÓN SOBRE EL ACCESO A AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y DESPERFECTOS OCASIONADOS POR LA TORMENTA FILOMENA

El paso del temporal de nieve Filomena dejó un elevado número de daños y desperfectos en bienes y vías públicas, así como en nuestros espacios naturales, dañándolos de manera de severa, que aún hoy son visibles.

Ante la excepcionalidad de los efectos dañinos que este temporal tuvo sobre Arroyomolinos, que obligó al Ayuntamiento a solicitar que el municipio fuese declarado zona como afectada gravemente por una emergencia de protección civil (zona catastrófica), se hacen necesarias la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a la reparación de los daños producidos en infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal.

Con esta breve guía os queremos ayudar a encontrar información sobre las distintas subvenciones y ayudas que existen para poder reclamar los daños ocasionados por esta catástrofe natural:

- ✓ Aprobado un primer paquete de ayudas a los damnificados por el temporal Filomena

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/190121-enlace-filomena.aspx>

- ✓ Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1386

- ✓ En este enlace también hay una serie de Subvenciones del Estado ante catástrofes naturales, como es el caso del temporal Filomena

https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/catastrofes_naturales.html

¿Qué tipo de ayudas hay?

Las ayudas por el temporal Filomena también van dirigidas a unidades familiares por daños personales o materiales en su vivienda habitual, a las comunidades de propietarios que hayan sufrido daños en elementos de uso común o a los titulares de establecimientos o empresas con un número de empleados igual o inferior a 50.

1.- Ayudas a unidades familiares por daños personales

Estas ayudas se dan por el fallecimiento o la declaración de incapacidad en personas a consecuencia del temporal. Los beneficiarios serán los propios afectados, así como su conyugue o hijos en caso de fallecimiento.

2.- Ayudas para daños materiales en viviendas y enseres

Se concederán ayudas por la destrucción de la vivienda, daños menores o graves que afecten a su estructura y daños en enseres domésticos de primera necesidad.

Los daños deben haberse producido en la vivienda habitual y haber sido causados directamente y de forma determinante por el temporal. Las cuantías van desde los 2.580 euros, por reponer aquellos enseres domésticos de primera necesidad, hasta los 15.120 euros en aquellos casos en que se hubiera podido proceder a la destrucción total de la vivienda.

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsidios/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes/ayudas-para-paliar-danos-materiales-en-viviendas>

3.- Ayudas a las comunidades de propietarios

Las comunidades de propietarios que hayan sufrido destrozos o daños en elementos de uso común podrán pedir una ayuda. Las comunidades recibirán hasta 9.224 euros por los daños. Es imprescindible que se tuviera contratada una póliza de seguro en vigor y que el daño se hubiera producido por algún riesgo no esté incluido o contemplando en el seguro que tuviera contratada la comunidad de vecinos.

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes/ayudas-a-comunidades-de-propietarios>

4.- Ayudas a comercios, establecimientos y empresas

Las empresas o comercios que haya sufrido daños en sus locales o naves durante la tormenta también tendrán acceso a ayudas, por un importe máximo de 9.224 euros. Para ellos, es imprescindible que los empresarios tuvieran contratada una póliza de seguro en vigor y que el daño que el temporal haya producido se refieran a algún riesgo no incluido en la póliza contratada.

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes/ayudas-a-establecimientos-industriales-mercantile>